



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

PRIORITARIO

RESOLUCIÓN No. 7799

**"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PUBLICO"**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 476 de 2003, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, así como en la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009 y,

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

Que con radicado **SDA No. 2010ER16732 del 29 de marzo de 2010**, el señor **RAFAEL HERNÁN DAZA CASTAÑEDA**, actuando en su calidad de Director Técnico de Diseño de Proyectos del **"INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU–"**, remitió petición a la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA-, solicitando se le apruebe y autorice los tratamientos silviculturales requeridos para la ejecución del proyecto **"PUENTE PEATONAL AVENIDA BOYACÁ POR CALLE 7A. CONTRATO IDU-032 DE 2006-GRUPO G DE VALORIZACIÓN"**, ubicados en la avenida Boyacá con Calle 7, en la localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá D. C.

Que con el fin de atender la mencionada solicitud, la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA-, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, profirió Auto por medio del cual se dio inicio a la actuación administrativa para permiso o autorización de tratamiento silvicultural al individuo arbóreo requeridos para la ejecución del proyecto **"PUENTE PEATONAL AVENIDA BOYACÁ POR CALLE 7A. CONTRATO IDU-032 DE 2006-GRUPO G DE VALORIZACIÓN"**, ubicados en la localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá D. C.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

No 7799

## CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Dirección de Control Ambiental y la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita de evaluación realizada el día 25 de marzo de 2010, emitió el Concepto Técnico No. 2010GTS1970 del 29 de junio de 2010, en virtud del se considera técnicamente viable:

"2 Tala de LISO, 2 Tala de SAUCO, 5 Conservar de SAUCO, 1 Tala de CEREZO, 2 Conservar de CEREZO, 3 Tala de CIPRES, 1 Traslado de CIPRES, 5 Conservar de CIPRES, 6 Tala de URAPAN, 1 Traslado de URAPAN, 11 Conservar de URAPAN, 1 Tala de CHICALA, 1 Conservar de CHICALA, 1 Conservar de NAZARENO, 2 Conservar de SCHEFLERA, 1 Tala de holly liso, 1 Traslado de holly liso, 1 Conservar de holly liso, 1 Conservar de PINO PATULA, 1 Traslado de FALSO PIMIENTO, 1 Conservar de FALSO PIMIENTO, 1 Conservar de PALMA BAYONETA, 1 Tala de ACACIA JAPONESA, 3 Conservar de ACACIA JAPONESA, 1 Tala de CAUCHO SABANERO, 6 Conservar de CAUCHO SABANERO, 39 Tala de EUCALIPTO COMÚN, 1 Traslado de EUCALIPTO COMÚN, 47 Conservar de EUCALIPTO COMÚN, 2 Tala de JAZMIN DEL CABO, 5 Conservar de JAZMIN DEL CABO, 5 Tala de ACACIA BRACATINGA, 10 Conservar de ACACIA BRACATINGA, 1 Tala de CABALLERO DE LA NOCHE".

Más adelante agrega el precitado Concepto Técnico que: "Se autoriza las practicas silviculturales de ciento setenta y dos (172) arboles, así, cinco (5) arboles a trasladar, sesenta y cinco (65) para tala y ciento dos (102) para conservar. A los cuales se debe actualizar el Censo del Arbolado Urbano conforme a los parametros del JBB. Los traslados se deberán realizar de forma técnica atendiendo las recomendaciones dadas por la SDA y el JBB, e informar mediante un cronograma toda las practicas silviculturales. La asignación de los sitios de traslado se acordara con el JBB, a los cuales se les debe realizar mantenimiento basico durante el tiempo de ejecución del proyecto (con ploteo, riego y fertilización). De conformidad al acuerdo 327/2008 se debe compensar el are endurecida de 1400 m2 según plano suministrada. (Si el area a intervenir varia, debe ser ajustada el area a compensar)".

Que así mismo, manifiesta el Concepto Técnico referido que: "Dada la vegetación evaluada y registrada en el Numeral III del presente concepto técnico, requiere de salvoconducto de Removilización **SI**, dado que: **LA TALA SI GENERA MADERA COMERCIAL**, En caso de requerirlo especifique el Volumen y Especie (s): *Eucalyptus globulus* **VOLUMEN 14.14568"**.

Que de otra parte, el Concepto Técnico establece la compensación requerida indicando: "...el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de **81.25 IVPs** individuo(s) vegetal(es) plantado(s), de acuerdo con la

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7799

tabla de valoración anexa... El titular del permiso deberá **CONSIGNAR**, el valor de **\$11,297,812.50 M/cte** equivalente a un total de **81.25 IVP** y **21.94 SMMLV** (consignar en el SUPERCADE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código **C17-017 "COMPENSACION POR TALA DE ARBOLES"**). Por último con relación a la Resolución No. 2173/03, por concepto de evaluación y seguimiento, se debe exigir al usuario consignar la suma de **\$515,000.00 M/cte** (consignar en el SUPERCADE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código **E-06-604 "Evaluación / seguimiento / tala"**). Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente".

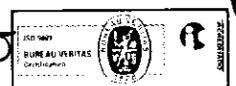
## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8º, "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."

Que el artículo 79 Ibídem, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 58 del Decreto Reglamentario 1791 de 1996, prevé: "Cuando se requiera talar, transplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitara autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o transplante cuando sea factible.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 7799

*Parágrafo.- Para expedir o negar la autorización de que trata el presente artículo, la autoridad ambiental deberá valorar entre otros aspectos, las razones de orden histórico, cultural o paisajístico, relacionadas con las especies, objeto de solicitud”.*

Que así mismo el Decreto Distrital 472 de 2003, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, transplante o reubicación del arbolado urbano y definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo quinto contempla lo relacionado con el espacio Público, indicando: *“El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones especiales que la misma norma contempla, lo cual, tiene fundamento habida cuenta, que dicha Entidad es la responsable de planificar la arborización, estando obligada a elaborar el inventario y georeferenciación del arbolado urbano ubicado en el espacio de uso público del Distrito Capital, incluyendo los datos de seguimiento a su crecimiento, desarrollo y estado fitosanitario, procurando su actualización.”*

Que el artículo 5 del Decreto Distrital 472 de 2003, prevé: *“Espacio Público- El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones: ...D) las actividades de remoción, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación que requiera ejecutar para el desarrollo de obras de infraestructura por parte de Entidades Distritales. Una vez finalizada la obra, el mantenimiento del arbolado urbano será entregado al Jardín Botánico”.*

Que de igual manera el artículo 7 *Ibíd*em, desarrolla lo referente a los permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, transplante o reubicación en espacio público, indicando: *“Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo quinto del presente Decreto, se requiere permiso o autorización previa del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA - la tala, aprovechamiento, transplante o reubicación de arbolado urbano en el espacio de uso público. El DAMA elaborara la ficha técnica, evaluara la solicitud y emitirá el respectivo Concepto Técnico con base en el cual se otorgara o negara el permiso o autorización. En los casos señalados en los literales A y D del artículo quinto del presente Decreto, el interesado deberá presentar el inventario forestal y la ficha técnica a consideración del DAMA. PARÁGRAFO.- En caso de que un ciudadano, persona natural o jurídica, solicite la tala, transplante o reubicación de arbolado urbano ubicado en espacio público, el DAMA evaluara la solicitud e iniciara el trámite a nombre del Jardín Botánico José Celestino Mutis.”*

Que con fundamento en lo expuesto en los párrafos que anteceden y en el Concepto Técnico No. 2010GTS1970 del 29 de junio de 2010, esta Secretaría





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

N° 7799

considera viable otorgar al **"INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-"**, por intermedio de su Representante Legal el Doctor **NESTOR EUGENIO RAMÍREZ CARDONA**, ó por quien haga sus veces, quien ostenta el interés en realizar el proyecto **"PUENTE PEATONAL AVENIDA BOYACÁ POR CALLE 7A. CONTRATO IDU-032 DE 2006-GRUPO G DE VALORIZACIÓN"**, la autorización del tratamiento silvicultural de **Tala** de Sesenta y Cinco (65) individuos arbóreos de diferentes especies, el **Traslado** de Cinco (5) especímenes arbóreos y la **Conservación** de Ciento Dos (102) individuos forestales de diversas especies, ubicados en la localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá D. C.

Que los tratamientos correspondientes a las especies indicadas, se encuentran descritos en la parte resolutive de la presente Resolución.

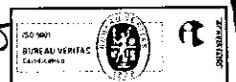
Que el literal a) del artículo 12 del Decreto 472 de 2003, que trata de la compensación por tala de arbolado urbano, dispone: *"a) El Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA, hará seguimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones de compensación señaladas en los permisos o autorizaciones de tala o aprovechamiento, la cuales se cumplirán de la siguiente manera: a) El DAMA definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicado el valor a pagar por este concepto"*.

Que para definir la compensación, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-, hoy Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, emitió el Concepto Técnico 3675 de 22 de mayo de 2003, mediante el cual, se adopta la tabla de compensación por tala del arbolado urbano, circunstancia que permite garantizar la persistencia del recurso forestal talado.

Con el ánimo de resarcir el impacto ambiental, que generan los tratamientos silviculturales y de acuerdo con las disposiciones anteriores esta debe realizarse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, cuyo valor a pagar, quedará expresado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que la Resolución DAMA No. 2173 de 2003, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que para dar cumplimiento a la citada Resolución se debe exigir a la entidad autorizada (Consignar en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7799

Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, bajo el código **E-06-604 "Evaluación/ seguimiento/ tala "**), la suma de **\$515.000,00 pesos M/CTE**, los formatos de recaudo deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA- para el caso de la Evaluación y Seguimiento.

Que mediante el Acuerdo 327 del 24 de Septiembre de 2008, se dictaron normas tendientes a la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas "Pulmones Verdes" en el Distrito Capital, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento del ecosistema en las zonas verdes del espacio público de la Ciudad y garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes.

Que el parágrafo del artículo 1 del Acuerdo Ibídem, prevé: (...) "*Las entidades públicas que realicen obras de infraestructura que implique la reducción del área verde en zona urbana deberán compensarla con espacio público para la generación de zonas y áreas verdes como mínimo en la misma proporción del área verde endurecida, dentro del área de influencia del proyecto. (...)*".

Que para el caso sub-examine, se advierte dentro del Concepto Técnico No. 2010GTS1970 del 29 de junio de 2010, que el "**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-**", por intermedio de su Representante Legal el Doctor **NESTOR EUGENIO RAMÍREZ CARDONA**, ó por quien haga sus veces, transformará dentro la obra "**PUENTE PEATONAL AVENIDA BOYACÁ POR CALLE 7A. CONTRATO IDU-032 DE 2006-GRUPO G DE VALORIZACIÓN**", zonas blandas a zonas duras en una medida de 1400 m<sup>2</sup>, por tanto existe causa para requerirle la compensación de zonas verdes urbanas de acuerdo a lo demandado por el Acuerdo Distrital 327 del 2008; en caso de que la obra generen durante su ejecución el endurecimiento de zonas verdes de mayor proporción de zonas verdes, el autorizado de la presente resolución deberá compensarla en la misma proporción del área endurecida y dentro del área de influencia del proyecto.

Que de otro lado, el Concepto Técnico No. 2010GTS1970 del 29 de junio de 2010, señala que el "**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-**", por intermedio de su Representante Legal el Doctor **NESTOR EUGENIO RAMÍREZ CARDONA**, ó por quien haga sus veces, deberá adicionalmente dar cumplimiento con las siguientes obligaciones: "*...debe actualizar el Censo del Arbolado Urbano conforme a los parametros del JBB. Los traslados se deberán realizar de forma técnica atendiendo las recomendaciones dadas por la SDA y el JBB, e informar mediante un cronograma toda las*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7799

*prácticas silviculturales. La asignación de los sitios de traslado se acordara con el JBB, a los cuales se les debe realizar mantenimiento básico durante el tiempo de ejecución del proyecto (con plateo, riego y fertilización)"; para lo cual se incorporarán dentro de la parte resolutoria de la presente providencia.*

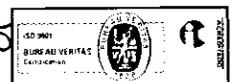
Que para el caso que nos ocupa, se dejará en forma expresa dentro de la parte Resolutiva, que **SI** se requiere salvoconducto de movilización, dado que la tala **SI** genera madera comercial, por la Tala de la especie **EUCALYPTUS GLOBULUS EN VOLUMEN DE 14.14568** según lo expresado en el Concepto Técnico No. 2010GTS1970 del 29 de junio de 2010.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, concordante con el artículo 65 *Ibidem* contemplan lo relacionado con las Competencias de Grandes Centros Urbanos, indicando entre ellas: "Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1'000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano".

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, la cual en su literal b), establece: corresponde al Director de Control Ambiental expedir todos los Actos Administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7799

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar al "INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-", identificado con el NIT. 899.999.081-6, por intermedio de su Representante Legal el Doctor **NESTOR EUGENIO RAMÍREZ CARDONA** o por quien haga sus veces, para llevar a cabo el tratamiento silvicultural de **Tala de Tala** de Sesenta y Cinco (65) individuos arbóreos de diversas especies, para la realización del proyecto "PUENTE PEATONAL AVENIDA BOYACÁ POR CALLE 7A. CONTRATO IDU-032 DE 2006-GRUPO G DE VALORIZACIÓN", tratamientos silviculturales de árboles localizados en espacio público y ubicados en la localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá D. C.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar al "INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-", identificado con el NIT. 899.999.081-6, por intermedio de su Representante Legal el Doctor **NESTOR EUGENIO RAMÍREZ CARDONA** o por quien haga sus veces, para llevar a cabo el tratamiento silvicultural de **Bloqueo y Traslado** de Cinco (5) especímenes arbóreos de diversas especies, para la realización del proyecto "PUENTE PEATONAL AVENIDA BOYACÁ POR CALLE 7A. CONTRATO IDU-032 DE 2006-GRUPO G DE VALORIZACIÓN", tratamientos silviculturales de árboles localizados en espacio público y ubicados en la localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá D. C.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizar al "INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-", identificado con el NIT. 899.999.081-6, por intermedio de su Representante Legal el Doctor **NESTOR EUGENIO RAMÍREZ CARDONA** o por quien haga sus veces, deberá de **Conservar** Ciento Dos (102) individuos forestales de diversas especies, dentro de la realización del proyecto "PUENTE PEATONAL AVENIDA BOYACÁ POR CALLE 7A. CONTRATO IDU-032 DE 2006-GRUPO G DE VALORIZACIÓN", tratamientos silviculturales de árboles localizados en espacio público y ubicados en la localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá D. C.

**PARÁGRAFO:** El anterior tratamiento silvicultural, se realizaran conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	VOL APROV	ESTADO FITOSANITARIO			LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ARBOL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
					B	R	M			
1	Eucalyptus globulus	48	16	1.194	X			Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permitan ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	CONSERVAR
2	Eucalyptus globulus	29	9	2378	X			Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permitan ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	CONSERVAR





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7799

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (Cm)	Altura (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario			Localización Exacta del Arbol	Justificación Técnica	Concepto Técnico
					B	R	M			
3	EUCALIPTO COMÚN	13	8	5	X			Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
4	EUCALIPTO COMÚN	26	11	7	X			Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
5	EUCALIPTO COMÚN	46	13	9	X			Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
8	EUCALIPTO COMÚN	63	15	10	X			Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
9	URAPAN	8	5	3	X			Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
11	URAPAN	4	3	2	X			Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
12	URAPAN	4	3	2	X			Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos	Conservar





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

NO

7799

						servicios ambientales y valores paisajísticos.		
13	URAPAN	8	6	4	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
14	URAPAN	8	6	4	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
15	URAPAN	7	7	4	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
16	URAPAN	6	6	4	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
17	CIPRES	20	10	7	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
18	CIPRES	23	11	7	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
19	EUCALIPTO COMÚN	15	11	7	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas	Conservar





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7799

							y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	
20	EUCALIPTO COMÚN	12	7	4	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
24	EUCALIPTO COMÚN	28	16	11	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
26	EUCALIPTO COMÚN	38	15	10	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
27	EUCALIPTO COMÚN	37	17	11	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
29	EUCALIPTO COMÚN	16	14	9	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
30	EUCALIPTO COMÚN	11	11	7	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
31	EUCALIPTO COMÚN	11	8	5	X	Esquina Sur Occidental de	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere	Tala





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7799

						Bavaria	directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	
32	EUCALIPTO COMÚN	21	12	8	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
33	EUCALIPTO COMÚN	9	7	5	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
34	EUCALIPTO COMÚN	68	17	11	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
37	CIPRES	15	8	5	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
38	EUCALIPTO COMÚN	17	12	8	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
39	EUCALIPTO COMÚN	11	8	5	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

7799

40	EUCALIPTO COMÚN	32	18	12	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservacion, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
41	EUCALIPTO COMÚN	24	14	9	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservacion, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
42	EUCALIPTO COMÚN	22	15	10	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservacion, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
43	EUCALIPTO COMÚN	74	18	12	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservacion, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
44	EUCALIPTO COMÚN	51	16	11	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservacion, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
45	EUCALIPTO COMÚN	64	17	11	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservacion, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
46	EUCALIPTO COMÚN	16	12	8	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservacion, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos	Conservar

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7799

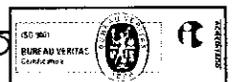
						servicios ambientales y valores paisajísticos.		
47	EUCALIPTO COMÚN	17	13	9	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
48	EUCALIPTO COMÚN	4	4	2	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
49	EUCALIPTO COMÚN	15	7	5	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
50	EUCALIPTO COMÚN	9	12	8	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
51	EUCALIPTO COMÚN	12	5	3	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
52	EUCALIPTO COMÚN	28	15	10	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
53	EUCALIPTO COMÚN	10	8	5	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas	Conservar

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD

364  
Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7799

							y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	
55	EUCALIPTO COMÚN	25	14	9	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
56	EUCALIPTO COMÚN	34	17	11	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
57	EUCALIPTO COMÚN	24	10	7	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
58	EUCALIPTO COMÚN	10	10	7	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
59	EUCALIPTO COMÚN	21	15	10	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
60	EUCALIPTO COMÚN	37	17	11	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
61	EUCALIPTO COMÚN	6	6	4	X	Esquina Sur Occidental de	Se considera viable su conservación, dado que no	Conservar





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7799

						Bavaria	interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	
62	EUCALIPTO COMÚN	21	13	9	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
63	EUCALIPTO COMÚN	18	11	7	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
64	EUCALIPTO COMÚN	15	12	8	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
65	EUCALIPTO COMÚN	14	11	7	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
66	EUCALIPTO COMÚN	31	14	9	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
67	EUCALIPTO COMÚN	12	10	7	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7799

68	EUCALIPTO COMÚN	17	13	9	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
69	EUCALIPTO COMÚN	66	17	11	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
70	EUCALIPTO COMÚN	18	9	6	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
72	EUCALIPTO COMÚN	53	18	12	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
73	EUCALIPTO COMÚN	21	15	10	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
74	EUCALIPTO COMÚN	17	11	7	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
75	EUCALIPTO COMÚN	16	10	7	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala

244





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7799

							ademas presenta afectacion fisica y sanitaria.	
76	EUCALIPTO COMÚN	16	10	6	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomia ofrece bajos valores paisajísticos, ademas presenta afectacion fisica y sanitaria.	Tala
77	EUCALIPTO COMÚN	13	10	6	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservacion, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones fisicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
78	EUCALIPTO COMÚN	21	11	7	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomia ofrece bajos valores paisajísticos, ademas presenta afectacion fisica y sanitaria.	Tala
79	EUCALIPTO COMÚN	25	16	11	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomia ofrece bajos valores paisajísticos, ademas presenta afectacion fisica y sanitaria.	Tala
80	EUCALIPTO COMÚN	22	17	11	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomia ofrece bajos valores paisajísticos, ademas presenta afectacion fisica y sanitaria.	Tala
81	CIPRES	18	11	7	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomia ofrece bajos valores paisajísticos, ademas presenta afectacion fisica y sanitaria.	Tala
82	URAPAN	5	3	2	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales,	Tala





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7799

							sin embargo su fisionomia ofrece bajos valores paisajisticos, ademas presenta afectacion fisica y sanitaria.	
84	EUCALIPTO COMÚN	35	14	9	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomia ofrece bajos valores paisajisticos, ademas presenta afectacion fisica y sanitaria.	Tala
85	URAPAN	5	4	3	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservacion, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones fisicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajisticos.	Conservar
86	EUCALIPTO COMÚN	21	11	7	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservacion, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones fisicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajisticos.	Conservar
87	EUCALIPTO COMÚN	36	17	11	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomia ofrece bajos valores paisajisticos, ademas presenta afectacion fisica y sanitaria.	Tala
88	EUCALIPTO COMÚN	8	9	6	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomia ofrece bajos valores paisajisticos, ademas presenta afectacion fisica y sanitaria.	Tala
89	EUCALIPTO COMÚN	16	12	8	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomia ofrece bajos valores paisajisticos, ademas presenta afectacion fisica y sanitaria.	Tala
90	EUCALIPTO COMÚN	22	13	9	X	Esquina Sur Occidental de	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere	Traslado





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7799

						Bavaria	directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	
91	EUCALIPTO COMÚN	7	8	5	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
92	CIPRES	15	12	8	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
93	URAPAN	8	5	3	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
94	EUCALIPTO COMÚN	42	13	9	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
95	EUCALIPTO COMÚN	68	16	11	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
96	URAPAN	8	3	2	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7799

97	EUCALIPTO COMÚN	17	13	9	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
98	EUCALIPTO COMÚN	10	6	4	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
99	EUCALIPTO COMÚN	8	6	4	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
100	EUCALIPTO COMÚN	16	12	8	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
101	EUCALIPTO COMÚN	17	9	6	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
102	EUCALIPTO COMÚN	14	11	7	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
103	EUCALIPTO COMÚN	34	16	11	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos	Conservar



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7799

							servicios ambientales y valores paisajísticos.	
104	EUCALIPTO COMÚN	41	17	11	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
106	EUCALIPTO COMÚN	28	15	10	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
107	EUCALIPTO COMÚN	12	10	7	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
108	EUCALIPTO COMÚN	34	16	11	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
109	EUCALIPTO COMÚN	32	17	11	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
111	CIPRES	28	9	6	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
112	CIPRES	16	8	5	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas	Conservar

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7789

							y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	
113	URAPAN	8	7	4	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
114	URAPAN	6	4	2	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
115	EUCALIPTO COMÚN	56	16	11	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
117	EUCALIPTO COMÚN	32	14	9	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
118	URAPAN	7	6	4	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
119	URAPAN	3	4	3	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
120	CIPRES	16	8	6	X	Esquina Sur Occidental de	Se considera viable su conservación, dado que no	Conservar





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7799

						Bavaria	interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	
121	EUCALIPTO COMÚN	32	14	9	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
122	EUCALIPTO COMÚN	16	15	10	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
123	EUCALIPTO COMÚN	17	16	11	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
124	EUCALIPTO COMÚN	27	17	11	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
125	EUCALIPTO COMÚN	11	10	6	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
127	EUCALIPTO COMÚN	24	16	11	X	Esquina Sur Occidental de Bavaria	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7799

128	URAPAN	18	8	5	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
129	URAPAN	19	8	6	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
130	CAUCHO SABANERO	36	6	4	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
131	FALSO PIMIENTO	13	4	3	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
132	CAUCHO SABANERO	48	12	8	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
133	CAUCHO SABANERO	52	9	6	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
134	CAUCHO SABANERO	18	4	3	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos	Conservar

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7799

							servicios ambientales y valores paisajísticos.	
135	FALSO PIMIENTO	16	4	2	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
136	CAUCHO SABANERO	5	4	2	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
137	CAUCHO SABANERO	21	8	5	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
138	CAUCHO SABANERO	11	5	4	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
139	SAUCO	13	1	1	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
140	SAUCO	5	4	3	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
141	SAUCO	15	4	3	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales,	Tala

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7799

							sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	
142	SAUCO	5	3	2	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
143	CIPRES	7	5	3	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
144	SAUCO	6	2	2	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
145	SAUCO	5	2	1	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
146	SAUCO	3	3	2	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
147	CHICALA	3	2	2	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
148	JAZMIN DEL CABO	3	2	1	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable su conservación, dado que no	Conservar

**BOGOTÁ**  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7799

						interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.		
149	ACACIA BRACATINGA	4	2	1	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
150	ACACIA BRACATINGA	5	1	1	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
151	SCHIEFLERA	5	2	1	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
152	CABALLERO DE LA NOCHE	8	2	1	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
153	PINO PATULA	7	2	1	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
154	ACACIA BRACATINGA	6	2	1	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala

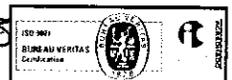




ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

7799

155	ACACIA BRACATINGA	5	2	1	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
156	ACACIA BRACATINGA	7	1	1	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
157	ACACIA BRACATINGA	7	1	1	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
158	ACACIA BRACATINGA	8	2	1	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
159	PALMA BAYONETA	5	2	1	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
160	NAZARENO	5	2	1	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
161	ACACIA BRACATINGA	5	1	1	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos	Conservar





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

7799

							servicios ambientales y valores paisajísticos.	
162	ACACIA BRACATINGA	6	1	1	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
163	ACACIA BRACATINGA	8	1	1	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
164	ACACIA BRACATINGA	7	2	1	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
165	ACACIA BRACATINGA	6	2	1	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
166	SCHIEFLERA	3	1	1	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
167	ACACIA BRACATINGA	5	1	1	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
168	holly liso	3	1	1	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas	Conservar





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7799

								y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	
169	ACACIA BRACATINGA	6	2	1	X	AV. BOYACA CON CALLE 7		Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
170	ACACIA BRACATINGA	4	2	1	X	AV. BOYACA CON CALLE 7		Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
171	ACACIA JAPONESA	16	5	3	X	AV. BOYACA CON CALLE 7		Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
172	holly liso	4	2	1	X	AV. BOYACA CON CALLE 7		Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
173	holly liso	2	2	1	X	AV. BOYACA CON CALLE 7		Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
174	CHICALA	17	4	2	X	AV. BOYACA CON CALLE 7		Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
175	URAPAN	32	8	5	X	AV. BOYACA CON CALLE 7		Se considera viable su conservación, dado que no	Conservar





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

NO 7799

							interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	
176	ACACIA JAPONESA	10	6	4	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
177	ACACIA JAPONESA	9	6	4	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
178	CEREZO	2	3	2	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
179	ALISO	6	6	4	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
180	ALISO	5	5	3	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
181	CEREZO	8	5	3	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7799

182	JAZMIN DEL CABO	2	2	1	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
183	CEREZO	31	8	5	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
184	ACACIA JAPONESA	22	6	4	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
185	JAZMIN DEL CABO	2	2	1	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
186	JAZMIN DEL CABO	3	2	1	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos, además presenta afectación física y sanitaria.	Tala
187	JAZMIN DEL CABO	2	2	1	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
188	JAZMIN DEL CABO	11	6	4	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos	Conservar





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

7799

189	JAZMIN DEL CABO	3	2	1	X	AV. BOYACA CON CALLE 7	servicios ambientales y valores paisajísticos. Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
-----	-----------------	---	---	---	---	------------------------	--	-----------

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los tratamientos silviculturales, especialmente bloqueo, traslado y reubicación, deben estar ajustados a las indicaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis. La reubicación del árbol se ejecutará de acuerdo con el "Registro de Ubicación de los Árboles Bloqueados en el Proyecto", el anterior documento será elaborado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, donde fijará los lugares para ubicación de los árboles. Es competencia del autorizado hacer la actualización del Censo del arbolado urbano, en relación con los árboles determinados en este Acto Administrativo.

**Parágrafo.-** El manejo de avifauna debe ser ajustado a las indicaciones que la Secretaría Distrital de Ambiente disponga para tal fin.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El "INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-", identificado con el NIT. **899.999.081-6**, por intermedio de su Representante Legal el Doctor **NESTOR EUGENIO RAMÍREZ CARDONA** ó por quien haga sus veces, deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala, mediante el pago de **81.25 IVP(s)** individuos vegetales plantados para lo cual deberá **CONSIGNAR**, la suma monetaria de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$11'297.812,50) M/cte.**, equivalente a **21.94 SMMLV**, en el SUPERCADDE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código **C17-017 "COMPENSACION POR TALA DE ARBOLES"**, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente **SDA - 03 - 2010- 2790**, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

NO 7799

**ARTÍCULO SEXTO.-** El "INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-", identificado con el NIT. **899.999.081-6**, por intermedio de su Representante Legal el Doctor **NESTOR EUGENIO RAMÍREZ CARDONA** ó por quien haga sus veces, deberá **CONSIGNAR** por los servicios de **evaluación y seguimiento**, la suma monetaria de **QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$515.000,00) M/cte.**, en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios con el código **E-06-604 "EVALUACION / SEGUIMIENTO / TALA"**, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente **SDA - 03 - 2010- 2790**, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

**PARÁGRAFO:** Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El "INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-", identificado con el NIT. **899.999.081-6**, por intermedio de su Representante Legal el Doctor **NESTOR EUGENIO RAMÍREZ CARDONA** ó por quien haga sus veces, deberá dar cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo 327 del 24 de Septiembre de 2008, por el cual se dictan normas tendientes a la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas "Pulmones Verdes" en el Distrito Capital, en proporción de **1400 m2**, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento del ecosistema en las zonas verdes del espacio público de la Ciudad y garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes, en el evento de que las obras generen proporción adicional de endurecimiento de la zonas verdes en la misma proporción del área endurecida serán compensadas, dentro del área de influencia del proyecto.

**ARTÍCULO OCTAVO** El "INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-", identificado con el NIT. **899.999.081-6**, por intermedio de su Representante Legal el Doctor **NESTOR EUGENIO RAMÍREZ CARDONA** ó por quien haga sus veces, deberá **REALIZAR LA ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTION DEL ARBOLADO URBANO -SOGAU-** (Censo del arbolado urbano), en relación con los individuos arbóreos determinados en este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO NOVENO.-** El beneficiario de la presente autorización **SI** requiere tramitar ante esta Secretaría Distrital de Ambiente -SDA-, salvoconducto para la movilización de los productos objeto de tala, dado que **SI** genera madera





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

7799

dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá, D.C. a los **28 DIC 2010**

**GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO**  
Director de Control Ambiental

Proyectó. Dr. Yeison Andrés Olaya Vargas  
Revisó. Dra. Sandra Rocío Silva González  
Expediente SDA - 03 - 2010 - 2790.  
CT 2010GTS1970 / 29 - 06 - 2010  
Radicado. 2010ER16732 / 29 - 03 - 2010



NOTIFICACION PERSONAL

30 DIC 2010

En Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_

del año (20\_\_\_\_), se notifica personalmente el contenido de RESOL. 7799 DIC 28/10 al señor (a) MIRIAM LIZARAZO ASOCHA en su calidad de DIRECTOR TECNICO JUDICIAL

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 27'788-048 de POMPONA (N.6) T.P. No. \_\_\_\_\_ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión sólo procede Recurso de Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de Notificación.

EL NOTIFICADO: Miriam Lizarazo  
Dirección: Calle 20 # 9-20.  
Teléfono (s): 6267162.

QUIEN NOTIFICA: Rafael

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

07 ENE 2011

En Bogotá, D.C., hoy \_\_\_\_\_ ( ) del mes de \_\_\_\_\_

del año (20\_\_\_\_), se da constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

RICARDO  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA